

Edicto No. 150-21

La suscrita Secretaria Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado, **NUEVO MINI SÚPER RÍO GATÚN**, con Aviso de Operación N° 8-877-1294-2018-582027, expedido a favor de **RICARDO ANTONIO YOU ZHONG**, con R.U.C N° 8-877-1294 DV. 50, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Limón, Río Gatún 2da entrada, vía principal, edificio 90, se ha dictado el Auto N° 1435-21, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTOS:

...

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.825.00)**, mediante Recibo N° JE-3-3-00457 de 8 de septiembre de 2021, impuesta al agente económico denominado **NUEVO MINI SÚPER RÍO GATÚN**, con Aviso de Operación N° 8-877-1294-2018-582027, expedido a favor de **RICARDO ANTONIO YOU ZHONG**, con R.U.C N° 8-877-1294 DV. 50, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Limón, Río Gatún 2da entrada, vía principal, edificio 90.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **1044-2021 de 1 de julio de 2021**.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del Expediente **JE-416-2021**.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo)

LICDO. AURA AROSEMENA
Juez Ejecutor

(fdo)

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Catorce (14) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las Nueve de la mañana (9:00 am), por el término de cinco (5) días hábiles.

Ausencia
AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc